



Resolución Directoral N° 226 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

25 JUL 2024

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 129-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, sobre encargatura de funciones de los diferentes servicios del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Gineco Obstetricia, es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología ginecológica y obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre-concepcional, concepcional y post concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer. Cuenta con varios servicios que coadyuvan el cumplimiento de sus objetivos;

Que, en atención al requerimiento del Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, y para el cumplimiento de sus objetivos, resulta necesario encargar a los profesionales que lideren los servicios que se les asignen;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral 3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de





Resolución Directoral N° 226 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

25 JUL 2024

Ayacucho,.....

carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;

Que, el artículo 16° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS ENCARGATURAS, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2024, las funciones de Jefe de los diferentes servicios del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho; debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución; al siguiente personal:

- M.C. DIONISIA ANACE MUNAYLLA MENDOZA
Jefe del servicio de Ginecología
- M.C. MARIO VENEGAS AIQUIPA
Jefe del servicio de Obstetricia

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los servidores encargados, continuarán percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, y las asignaciones conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1153, por la responsabilidad asignada, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los servidores citados en el artículo primero de la presente resolución deberán efectuar la recepción formal del cargo en observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.





Resolución Directoral N° 226 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

25 JUL 2024

Ayacucho,.....



ARTÍCULO CUARTO.- queda sin efecto, todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los interesados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JHAB/DE-HRA
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección